



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de abril de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2020-00049-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: MARIA ALEJANDRA TOCAREMA VARGAS CC 1106783299 SIN CORREO

EL doctor EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicita la **SUSPENSION** (180 DIAS) del presente proceso; como se lo faculta el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **SUSPENSION** del presente proceso, **POR EL TERMINO DE 180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 018 hoy 06 de abril de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.